



073-SEM- 2022

## CONVOCATORIA No. 001 DE 2022

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CHIA

Con base en Decreto 1278 del 2002 artículo 14, Decreto 490 del 2016, artículo 2.4.6.3.13, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía, convoca a los interesados en participar en elección para designar transitoriamente a un educador con derechos de carrera como Rector(a) en Encargo, en la Institución Educativa Fusca, mientras se provee la vacante en Propiedad, conforme lo establece el Artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 del 2016.

#### 1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE (Artículo 2.4.6.3.6. Decreto 490 de 2016)

El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra:

- 1.1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
- 1.2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
- 1.4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
- 1.5. Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

#### 2. REQUISITOS PARA ENCARGO TEMPORAL DE RECTOR

- 2.1. Los aspirantes a cargo de rector deberán acreditar, como mínimo, seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto-ley 1278 de 2002; o, mínimo, cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada. (Experiencia para cargos directivos docentes Artículo 2.4.6.3.7. Decreto 490 de 2016). Los aspirantes podrán acreditar máximo dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos, siempre y cuando en estos hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.
- 2.2. Directivo Docente Coordinador(a) vinculado con derechos de carrera administrativa a la planta global docente del Municipio de Chía.



- 2.3. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos 10 años.
- 2.4. Acreditar calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño 2021, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.

**Parágrafo:** Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta únicamente los documentos aportados y referenciados por el aspirante en la fecha establecida.

### 3. DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Oficio de postulación al cargo de rector de la IEO FUSCA indicando experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones, que pretenden hacer valer y aportando las copias de los actos administrativos solicitados.
- 3.2. Los datos de Hoja de vida a tener en cuenta serán los que se acrediten en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema. Para lo cual el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada, según lo establecido en el decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas).
- 3.3. Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2020, descargada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La declaración será consultada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe haberla aportado impresa en el año 2021 según Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015.
- 3.4. Para los interesados con vinculación del Decreto 1278 de 2002, deben aportar copia de la evaluación de desempeño de 2021 debidamente firmada.
- 3.5. Los documentos a tener en cuenta frente a Experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones, serán los que reposen en SIGEP y en su Historia Laboral.
- 3.6. Debe aportar Copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión.
- 3.7. Debe aportar Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica), que pretenda hacer valer.

dy.



#### 4. CRONOGRAMA

##### 4.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 20 de enero de 2022, en la página web de la Secretaría:  
<http://www.seceduccion.chia-cundinamarca.gov.co/index.php>

##### 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Únicamente se acepta la documentación radicada el 21 de enero de 2022, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=23](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=23), las inscripciones enviadas extemporáneamente o por cualquier medio diferente a SAC serán rechazadas de plano.

##### 4.3. FECHA EVALUACION

El proceso de evaluación se realizará entre el 24 y el 26 de enero de 2022.

##### 4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el 27 de enero de 2022.

##### 4.5. RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se establece como fecha de reclamaciones el 28 de Enero de 2022. Estas deberán ser radicadas únicamente a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=23](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=23)

##### 4.6. CONTESTACION DE RECLAMACIONES

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del SAC, 01 de febrero de 2022.

##### 4.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVO

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el 02 de febrero de 2022.

##### 4.8. NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará el 03 de Febrero de 2022.

#### 5. FACTORES A EVALUAR

##### 5.1. EDUCACIÓN FORMAL

Se califica únicamente el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo es 35 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos).

Especialización	Maestría	Doctorado
20	30	35



## EXPERIENCIA DOCENTE

Experiencia como Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera. El puntaje máximo es 20 puntos.

Número de años de experiencia adicional	Puntaje
Menos de 5 años	10
De 5 a 10 años	15
Más de 10 años	20

## 5.2. EXPERIENCIA COMO DIRECTIVO DOCENTE

Experiencia como Directivo Docente (Coordinador, Director Rural o Rector). El puntaje máximo es 10 puntos.

Número de meses como Directivo docente	Puntaje
Menos de 5 años	5
De 5 a 10 años	8
Más de 10 años	10

## 5.3. EDUCACION CONTINUA

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo será 10 puntos.

Número de horas de capacitación	Puntaje
Hasta 40 horas	5
Entre 40 y 120 horas	7
Más de 120 horas	10

## 5.4. RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa. Puntaje máximo 10 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10



## 5.5. PUBLICACIONES

Publicaciones en Educación Puntaje máximo 10 puntos.

Tipo de Publicación	Puntaje	Puntaje
Publicación en revista indexada		10
Publicación de tesis de trabajo de grado o de nivel doctorado y/o maestra por universidad con Publicación en editorial de reconocimiento		12
Publicación con reconocimiento de Colciencias		15

**Parágrafo:** El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo realizando sumatoria de los títulos académicos obtenidos por el docente, en caso de persistir el empate se acudirá a los criterios definidos en la Resolución N°. CNSC-20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

Cordialmente,

**LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO**  
Secretaria de Educación Municipal

Elaboro: Gladys Alicia Avendaño. -Profesional Especializado.